

## ¿Pueden los delegados de prevención acceder a los datos de salud de los trabajadores contenidos en los partes de accidentes de trabajo y en la relación de accidentes sin baja médica?

Existe un Informe de la Agencia Española de Protección de Datos que resuelve una cuestión parecida, aunque planteada respecto a los empleados públicos, pero que puede aplicarse análogamente al resto de los trabajadores y trabajadoras.

El artículo 36.1.d) de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales señala como competencias de los delegados de prevención "Ejercer una labor de vigilancia y control sobre el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales."

A su vez, el artículo 36.2 establece: «En el ejercicio de las competencias atribuidas a los Delegados de Prevención, éstos estarán facultados para:

- Tener acceso, con las limitaciones previstas en el apartado 4 del artículo 22 de esta Ley, a la información y documentación relativa a las condiciones de trabajo que sean necesarias para el ejercicio de sus funciones y, en particular, a la prevista en los artículos 18 y 23 de esta Ley. Cuando la información esté sujeta a las limitaciones reseñadas, sólo podrá ser suministrada de manera que se garantice el respeto de la confidencialidad.

- Ser informados por el empresario sobre los daños producidos en la salud de los trabajadores una vez que aquél hubiese tenido conocimiento de ellos, pudiendo presentarse, aun fuera de su jornada laboral, en el lugar de los hechos para conocer las circunstancias de los mismos.

Esto implica que dentro del ámbito de las funciones

propias de los delegados de prevención será posible acceder a los datos relativos a los daños causados a la salud de los trabajadores con motivo del trabajo desarrollado en la empresa.

El derecho a conocer los daños producidos en la salud de los trabajadores como consecuencia de su trabajo a que se refiere la letra c) del artículo 36, debe interpretarse en coherencia con el derecho a la información de los delegados de prevención que, en especial, está contenida en los artículos 18 y 23. Así, el artículo 23 señala que: "1. El empresario deberá elaborar y conservar a disposición de la autoridad laboral la siguiente docu-

mentación relativa a las obligaciones establecidas en los artículos anteriores:

- Práctica de los controles del estado de salud de los trabajadores previstos en el artículo 22 de esta Ley y conclusiones obtenidas de los mismos en los términos recogidos en el último párrafo del apartado 4 del citado artículo.
- Relación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que hayan causado al trabajador una incapacidad laboral superior a un día de trabajo. En estos casos el

empresario realizará, además, la notificación a que se refiere el apartado 3 del presente artículo y que dice que: El empresario estará obligado a notificar por escrito a la autoridad laboral los daños para la salud de los trabajadores a su servicio que se hubieran producido con motivo del desarrollo de su trabajo, conforme al procedimiento que se determine reglamentariamente.

**Dentro de las funciones propias de los delegados y delegadas de prevención será posible acceder a los datos relativos a los daños causados a la salud de los trabajadores con motivo del trabajo desarrollado en la empresa**

La documentación a que se hace referencia en el citado artículo deberá también ser puesta a disposición de las autoridades sanitarias al objeto de que éstas puedan cumplir con lo dispuesto en el artículo 10 de la presente Ley y en el artículo 21 de la Ley 14/1986, de 25 de abril General de Sanidad.

Pero es que, además, el artículo 12.11 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social establece como

infracción grave del empresario "el incumplimiento de los derechos de información, consulta y participación de los trabajadores reconocidos en materia de prevención de riesgos laborales".

Esta información se facilitará a los delegados de prevención cuando los hubiere (artículo 18 de la Ley 31/1995), y el empresario deberá consultar con ellos los procedimientos de información y documentación a que se refieren los artículos 18 y 23 de la LPRL.

En tal sentido podrán acceder a datos personales sobre daños en la salud de los trabajadores cuando tengan su origen en un hecho dañoso, relacionado con el entorno laboral, sólo para la finalidad de control que les atribuye la LPRL y limitada a los datos estrictamente necesarios, entendiéndose por tales los relativos a la gravedad y naturaleza de los daños.

**DATOS DEL CENTRO:** (a cumplimentar cuando el accidente se haya producido en un centro o lugar de trabajo distinto al consignado en el apartado 2 del artículo 23 de la Ley 31/1995)

Nombre o Razón Social: \_\_\_\_\_ Domicilio: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_  
Municipio: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_  
Planta actual del Centro (12): \_\_\_\_\_ Grupo Cuanto Colocación: \_\_\_\_\_ Actividad económica principal del centro (13): \_\_\_\_\_

**4.- ACCIDENTE**

Fecha del accidente (día/mes/año): \_\_\_\_\_ Fecha de Baja Médica: \_\_\_\_\_ Día de la semana del accidente: \_\_\_\_\_ Hora del día del accidente: \_\_\_\_\_ Hora de trabajo (14): \_\_\_\_\_  
(1 a 24) (17 a 24, etc.)

Marque si se ha realizado evaluación de riesgos sobre el puesto de trabajo en el que ha ocurrido el accidente.  
Descripción del accidente (15): \_\_\_\_\_

¿En qué lugar se encontraba la persona accidentada cuando se produjo el accidente? (Sugerir (16): \_\_\_\_\_)  
¿Qué proceso de trabajo participaba cuando se produjo el accidente? (Tipo de trabajo) (17): \_\_\_\_\_  
¿Qué estaba haciendo la persona accidentada cuando se produjo el accidente? (Actividad Fk. específica) (18): \_\_\_\_\_  
Agente material asociado a la ACTIVIDAD FÍSICA (19): \_\_\_\_\_  
¿Qué hecho **anormal** que se apartara del proceso habitual de trabajo desencadenó el accidente? (Desviación) (20): \_\_\_\_\_

Agente material asociado a la DEVIACIÓN (21): \_\_\_\_\_  
¿Cómo se ha realizado la persona accidentada? Forma: \_\_\_\_\_ Conductividad de la lesión (22): \_\_\_\_\_  
Agente o agente material causante de la lesión (23): \_\_\_\_\_

Marque si este accidente ha afectado a más de un trabajador.  
 Marque si hubo heridos. En caso afirmativo indicar nombres, domicilios y teléfonos (24): \_\_\_\_\_

**5.- ASISTENCIALES**

Descripción de la lesión (25): \_\_\_\_\_  
Grado de la lesión (26): \_\_\_\_\_ Lesión  Grave  Muy grave  Faltos  Parte del cuerpo lesionada (25): \_\_\_\_\_  
Médico que efectuó la asistencia inmediata (nombre, domicilio, teléfono): \_\_\_\_\_  
Médico el tipo de asistencia sanitaria (27): \_\_\_\_\_ Hospitalaria  Ambulatoria   
 Marque si ha sido hospitalizado. En caso afirmativo indicar nombre del establecimiento: \_\_\_\_\_

**6.- ECONÓMICOS**

A) Base de cotización mensual: \_\_\_\_\_ B) Base de cotización en años (4): \_\_\_\_\_ C) Subsidio:  
En el mes anterior (1) \_\_\_\_\_ B1) por horas extras \_\_\_\_\_ Promedio diario \_\_\_\_\_  
Otras cotizaciones (2) \_\_\_\_\_ B2) por otros conceptos \_\_\_\_\_ Base reguladora A \_\_\_\_\_  
Base reguladora A (3) \_\_\_\_\_ Total B1 + B2 \_\_\_\_\_ Base reguladora B \_\_\_\_\_  
Promedio diario base B (5) \_\_\_\_\_ Total B1, diario (6) \_\_\_\_\_  
Cuanto del sueldo (5%) (7) \_\_\_\_\_

Don/Doña: \_\_\_\_\_ ENTIDAD N° \_\_\_\_\_ AUTORIDAD LA (Letrado o Notario)  
en calidad de: \_\_\_\_\_ de la empresa: \_\_\_\_\_ N° EXPEDIENTE \_\_\_\_\_  
vende el presente parte en \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_  
(dime y sello)